

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**ANUNCIO****4.817****INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA MAYORDOMÍA (SG-15)**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Protección y Ordenación de La Mayordomía (SG-15).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan Especial, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de octubre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

64.913

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**ANUNCIO****4.818**

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 9 de octubre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, se aprobó en el punto primero, Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Servicios Sociales dirigido a Asociaciones y Entidades Sociales sin ánimo de lucro, del orden del día, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antigua correspondiente a las anualidades 2020 a 2022.

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. CONDICIONES GENERALES.

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (artículo 10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias.